

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2023-00192

Agréguese a los autos el acuerdo de pago aportado por las partes intervinientes¹ y téngase en cuenta para los fines legales y pertinentes a que haya lugar.

Decrétese la suspensión de este proceso hasta el 30 de junio de 2023. Vencido el referido lapso, ingrese el expediente al Despacho para seguir con el trámite pertinente. Numeral 2º del artículo 161 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 77
fijado el 28 DE JUNIO DE 2023 a la hora de las 8:00
A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

DMDG.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc7acd067b4abb410db28a2ed5c19067e8ef999c3bb86429ec9f0a58e4a3b3a9**

Documento generado en 27/06/2023 04:56:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Archivo 005